

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2021.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

El 18 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación Protectora de Animales de Santander (ASPROAN) con la finalidad de colaborar en actividades de interés mutuo de sensibilización de la población sobre la problemática del abandono de los animales, así como para paliar las consecuencias de dicho abandono, asumiendo entre sus compromisos la acogida y mantenimiento de los animales abandonados, prestándoles la debida asistencia en sus instalaciones.

La cláusula sexta del indicado Convenio, establece una duración de un año con efectos desde el 1 de enero de 2020, previendo la posibilidad de prórrogas expresas por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro años y tomando como fecha de inicio el uno de enero y de fin, el 31 de diciembre del correspondiente ejercicio económico.

Dña. M.^a Teresa Vázquez Díaz, en su calidad de representante de ASPROAN ha solicitado la prórroga del Convenio suscrito en fecha 28/05/2021, habiendo justificado la correcta ejecución de la subvención concedida el pasado ejercicio mediante la presentación de una Memoria descriptiva de las actividades realizadas, así como de las facturas acreditativas del gasto, de conformidad con lo determinado por el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento asume como compromiso la concesión de una subvención anual de 2.500 € para financiar las actuaciones referidas.

En el Presupuesto General de 2021 existe la partida nominativa 01005.3110.48001 "Ayudas y Convenios de Protección Animal", dotada con 2.500 €.

Según el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales. El artículo 28 de la Ley General de Subvenciones determina que el convenio es el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, en el cual establecerán las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley.

De conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 23 m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, la Concejala de Educación, Juventud y Salud, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	30/11/2021 11:02

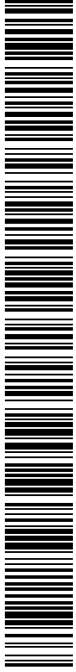


A0000098a3081e04b1b07e525e0b091ey

ACUERDOS

1º) Aprobar la prórroga del Convenio suscrito con la Asociación Protectora de Animales de Santander (ASPROAN) y abonar la subvención prevista en el Presupuesto de 2021.

2º) Autorizar y disponer el gasto de 2.500 € a favor de la Asociación Protectora de Animales de Santander (ASPROAN), con CIF G39217567, con cargo a la partida 01005.3110.48001 (CTA.RCE.2021.01007).



A0000098a3081e04b1b07e525e0b091ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	30/11/2021 11:02